



luros por sus merced, los tres patrones de rigoroso G,
 y los otros tres de alivio, mediante las demas razones
 q contiene, acuerda: Que se guarde y cumpla dha.
 R. Carta y orden de luros, y se execute la publi-
 cacion, honras y funerales en los mismos terminos
 q se verifico en los ams parados de mil setecientos
 cincuenta y ocho y mil setecientos sesenta, quando
 las muertes de las Reynas D.ª Maria Barbara
 de Portugal, y D.ª Maria Amalia de Saxonia
 las quales se han tenido a la villa con otros; y
 para el nombramiento de Comisarios que en-
 tendan en este asunto, se procedio a sorteo entre
 los Caballeros Capitulares presentes, y faltaron
 electos los S. D. Victoriano Lopez de Haro, D. Anto-
 nio Molina, D. Jose Calhane, y D.º Fran.º Antonio
 Barceloni

Sobre q se haga
 libranza de la
 cantidad de 3000
 p.º en favor de
 su señoría para la
 Reyna Nuestra
 Señora

Iguualmente esta Ciudad acuerda: Que para los
 gastos de dhas. funciones se despache por el Contador
 de Propio el competente libramiento de la cantidad
 de tres mil r.º entrando en ello la ayuda de costa
 proporcionada a las circunstancias q exiere de caudal
 con q se halla, para los Caballeros Capitulares, Dispen-
 sos, Sindicos y demas individuos a quienes correspon-
 da, cuidando los dichos Comisarios de darla con
 oportunidad, como tambien el ponerse de acuerdo
 con el Excmo. P.º Gobernador Presidente para

